



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**OFICINA DE RENTAS**

AYTO. DE CARMONA  
REGISTRO DE SALIDA  
2022 13423  
Fecha:28/12/2022 10:52

**ANUNCIO**

Mediante acuerdo Plenario del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 4 de noviembre de 2022, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El expediente correspondiente ha sido sometido a un periodo de información pública de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón físico del Ayuntamiento, en el tablón de la sede electrónica, en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla, así como en un diario de difusión provincial, sin que hayan presentado alegaciones dentro del citado periodo.

En consecuencia, el acuerdo anterior se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Por todo lo anterior y para general conocimiento – de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, se publica el texto integro de la versión actualizada completa de la misma.

Contra tal acuerdo podrá interponerse recurso contencioso adminidtrativo ante la jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del siguiente anuncio, de conformidad con lo previsto en el articulo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07E6001B056800H3F0M8L3C9V6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B056800H3F0M8L3C9V6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202213423
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/12/2022	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2022	Fecha: 28/12/2022
	10:52:17	Hora: 10:52
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS	SALIDA REGGEN 2022 13423 - 28/12/2022 10:52	Und. reg:REGGEN





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**OFICINA DE RENTAS**

**ANEXO ORDENANZA MODIFICADANº3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Publicación en B.O.P nº 292 de 19 de diciembre de 2019

**CAPITULO I.- COEFICIENTE ÚNICO**

**Artículo 1º se modifica el artículo 1 con la siguiente redacción**

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en **1,675 en el caso de turismos en sus diferentes clasificaciones, y en 1,67 en el caso de camiones, y para el resto de los vehículos en 1,856** resultando de dicha aplicación las tarifas contempladas en el anexo correspondiente, según los siguientes epígrafes:

A) Turismos.

- De menos de 8 caballos fiscales
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales
- De más de 12 a 15,99 caballos fiscales
- De más de 16 caballos fiscales
- De más de 20 caballos fiscales

B) Autobuses.

- De menos de 21 plazas
- De 21 a 50 plazas
- De más de 50 plazas

C) Camiones.

- De menos de 1.000 Kgs. de carga útil
- De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil
- De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil
- De más de 9.999 Kgs. de carga útil

D) Tractores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07EG001B056800H3F0M8L3C9V6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B056800H3F0M8L3C9V6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202213423
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/12/2022	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2022	Fecha: 28/12/2022
10:52:17		Hora: 10:52
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2022 13423 - 28/12/2022 10:52		Und. reg:REGGEN





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**OFICINA DE RENTAS**

- De menos de 16 caballos fiscales
- De 16 a 25 caballos fiscales
- De más de 25 caballos fiscales

E) Remolques y semirremolques de tracción mecánica.

- De menos de 1.000 Kgs. y más de 750 Kgs. de carga útil
- De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil
- De más de 2.999 Kgs. de carga útil

F) Otros vehículos.

- Ciclomotores
- Motocicletas hasta 125 c.c.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.

**CAPITULO II.- DE LA GESTION, LIQUIDACION, RECAUDACION E INSPECCION**

**Artículo 2º**

El pago del Impuesto se acreditará mediante recibo tributario. Artículo 3º

1.-En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento, al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2.-Por la oficina gestora se aplicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

**Artículo 4º**

1.-En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del Impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2.-En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07EG001B056800H3F0M8L3C9V6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B056800H3F0M8L3C9V6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202213423
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE	- 28/12/2022	Fecha: 28/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	- 28/12/2022	Hora: 10:52
[--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS	SALIDA REGGEN 2022 13423 - 28/12/2022 10:52	Und. reg:REGGEN





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**OFICINA DE RENTAS**

correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual, en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3.-El padrón o matrícula del Impuesto se expondrá al público por el plazo de 15 días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

**BONIFICACIONES**

**Artículo 5.º**

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 6.c) del artículo 95, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la siguiente bonificación:

1.-**Los vehículos históricos** o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.- Una bonificación del 50% para **los vehículos cuyos motores utilicen energía eléctrica (motor eléctrico), así como los vehículos con motores híbridos (motor eléctrico/combustión)** ).

al producir menor impacto en el medio ambiente, atendiendo al artículo 95.6 b) del R.D. L 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las bonificaciones se otorgarán, si procede, previa solicitud del interesado, a la que deberá acompañar original o copia cotejada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo y del Permiso de Circulación. La bonificación, en caso de otorgarse, tendrá efectos para el ejercicio siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07EG001B056800H3F0M8L3C9V6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B056800H3F0M8L3C9V6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202213423
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE	- 28/12/2022	Fecha: 28/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	- 28/12/2022	Hora: 10:52
[--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2022 13423 - 28/12/2022 10:52		Und. reg:REGGEN





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**OFICINA DE RENTAS**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente Impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal objeto de esta Ordenanza continuarán en el disfrute de los mismos hasta la fecha de extinción de dichos beneficios, quedando suprimidos aquellos que no tuviesen término de disfrute.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor cuando se publique definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07EG001B056800H3F0M8L3C9V6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B056800H3F0M8L3C9V6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202213423
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE	- 28/12/2022	Fecha: 28/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2022		Hora: 10:52
10:52:17		Und. reg:REGGEN
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2022 13423 - 28/12/2022 10:52		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**OFICINA DE RENTAS**

<b>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>	
<b>A) Turismos</b>	
Turismos de menos de 8 caballos fiscales	23,42 €
Turismos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales	63,25 €
Turismos de 12 hasta 15,99 caballos fiscales	133,52 €
Turismos de más de 16 caballos fiscales	166,32 €
Turismos de más de 20 caballos fiscales	207,87 €
<b>B) Autobuses</b>	
Autobuses de menos de 21 plazas	154,60 €
Autobuses de 21 a 50 plazas	220,19 €
Autobuses de más de 50 plazas	275,24 €
<b>C) Camiones</b>	
Camiones de menos de 1.000 Kg	78,47 €
Camiones de 1.000 a 2.999 Kgs. De carga útil	154,60 €
Camiones de 2.999 a 9.999 Kgs. De carga útil	220,19 €
Camiones de más de 9.999 Kgs. De carga útil	275,24 €
<b>D) Tractores</b>	
Tractores de menos de 16 caballos fiscales	32,79 €
Tractores de 16 a 25 caballos fiscales	51,54 €
Tractores de más de 25 caballos fiscales	154,60 €
<b>E) Remolques y Semirremolques de tracción mecánica.</b>	
Remolques y semirremolques de menos de 1.000 kgs y más de 750 kgs de carga útil	32,79 €
Remolques y semirremolques de 1.000 kgs a 2.999 kgs de carga útil	51,54 €
Remolques y semirremolques de más de 2.999 Kgs de carga útil	154,60 €
<b>F) Otros vehículos.</b>	
Ciclomotores	8,20 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,20 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	14,05 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	28,12 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	56,22 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07EG001B056800H3F0M8L3C9V6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B056800H3F0M8L3C9V6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202213423
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/12/2022	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2022	Fecha: 28/12/2022
[--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2022 13423 - 28/12/2022 10:52		Hora: 10:52
		Und. reg:REGGEN





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**OFICINA DE RENTAS**

Motocicletas de más de 1.000 c.c.	112,44 €
-----------------------------------	----------

CSV: 07EG001B056800H3F0M8L3C9V6

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B056800H3F0M8L3C9V6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 202213423
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/12/2022	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2022	Fecha: 28/12/2022
10:52:17	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2022 13423 - 28/12/2022 10:52	Hora: 10:52
		Und. reg:REGGEN

